la segunda
PERSONAS
COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

2-C30-0051042806-000000
Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe
Tel. (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50003462-5 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750512-2
IVA Responsable Inscripto

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Emitida en Rosario, a los 07 días del mes de Mayo de 2024

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	Desde las 12 Hs. del	Hasta las 12 Hs. del	CONCEPTO	Movimiento	N° Referencia	N° Expediente
51.042.806	11-05-2024	11-11-2024	RENOVACION	000	51.042.806	1.382.120
			Periodo: 184 DIAS	Cantidad de cuotas:		5

INFORMACION DEL TOMADOR / ASEGURADO — Póliza Anterior: 49.947.493

Tomador: FAURE, DANTE JAVIER
BICENTENARIO 755,
3150 NOGOYA-E R

CUIT / CUIL / DNI: 20242233388
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: NO INSCRIPTO
Sellado Pcial.: 100% ER

"LA SEGUNDA" Compañía de Seguros de Personas S.A. (en adelante "el Asegurador") asegura contra los riesgos que se detallan a continuación, bajo las Condiciones Particulares, Adicionales y Generales, anexas a la presente póliza, las que han sido convenidas para ser ejecutadas de buena fe y de conformidad con la Solicitud de Seguro presentada por el Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato.

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGOS ASEGURADOS		SUMAS ASEGURADAS TOTALES POR COBERTURA	
MUERTE	CE-1	$	27,000,000
INVALIDEZ PERMANENTE TOT/PARC	CE-2	$	27,000,000
ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	CE-4	$	5,400,000

Posee % de Franquicia en la Asist.Med.Farm. (Cláusula Adicional Número 12) CE12

FECHA NACIMIENTO TOMADOR/ASEGURADO: 15/07/75

OCUPACIÓN DECLARADA TOMADOR/ASEGURADO: Conductores y/o acompañantes de camiones

Cláusula de No Repetición: Según cláusula Adicional N° 65

"La edad límite de permanecia en la presente póliza es de 80 años"

Los vocablos "Asegurado", "Tomador" y/o "Contratante", se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe dársele el significado que corresponda según las circunstancias del caso.

CLAUSULAS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO

Cláusulas Adicionales: C46B, CA-50, CA-65, CA-69, CE-1, CE-2, CE-4, CGE-1
Seguro: INDIVIDUAL 24 HORAS.

Exclusiones de la cobertura según Anexo 1.

PRIMA EMISION:	89.885,50	Imp. y Tasas:	1.057,65	(*) IVA s/R. Financ.:	1.315,65
		IVA 21.00%:	18.875,96		
Recargo Financiero:	6.265,02	IVA:	0,00	**PREMIO FINAL:**	118.573,78
		Sell. Pcial.:	1.174,00		
Subtotal:	96.150,52	Perc. I/B:	0,00	Moneda de emisión:	PESOS

T.E.A.: 29,98%

Agencia: 4169	COOP. AGROP. EL PROGRESO LTDA. SUC.NOGOYA S/D 678 3150 NOGOYA-E R (ENTRE RIOS)	Matrícula:	159
Zona: 42	ZONA PARANA S/D S/N 3100 PARANA-E R (ENTRE RIOS)	Matrícula:	

LA SEGUNDA PERSONAS
Compañía de Seguros de Personas S.A.

Guillermo Muller
Apoderado
87.958

Dr. Juan C. Mosquera
Apoderado

ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION N° PROVEIDO
"La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora."
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Ley(23349 y mod. Art. 12 (Ult. Parrafo),Art. 5 (Pto. 7/inc.b) Decreto 692/98 Art. 22 y Decreto 260/0.
"Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza."
La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web (www.lasegunda.com.ar). En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.
A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

Para consultas o reclamos, comunicarse con La Segunda Compañía de Personas S.A. al 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).

la segunda
PERSONAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES
Cláusula Adicional Nro. 65
CLAUSULA DE NO REPETICIÓN

Rosario, 07 de MAYO de 2024

Tipo de cobertura: INDIVIDUAL 24 HORAS.

Póliza Nro: 51042806
Tomador: FAURE, DANTE JAVIER

Nro Expediente : 1382120

Vigencia de la póliza desde el: 11-05-2024 hasta el: 11-11-2024

Se hace constar que el Tomador de la presente cobertura lo hace en su propio interés, y también en interés de R.PB S.A, a favor del que cede los derechos que le pudieran corresponder conforme su rol en el contrato de seguros.

Consecuentemente con lo expresado en el párrafo precedente, queda establecido que la Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación sin previo aviso a R.PB S.A.

Queda así mismo entendido y convenido que LA SEGUNDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A. manifiesta en forma expresa que no accionará por repetición contra R.PB S.A, en virtud de los expresado en párrafos anteriores.

Se deja constancia que la Aseguradora podrá hacer uso del derecho de rescindir el contrato de acuerdo a las Condiciones Generales de la póliza, pero tendrá que cursar el aviso previo por escrito con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos, tanto al Tomador como a R.PB S.A.

Agencia: COOP. AGROP. EL PROGRESO LTDA. SUC.NOGOYA
Localidad: 3150 NOGOYA-E R (ENTRE RIOS)

Apoderado Apoderado
LA SEGUNDA PERSONAS
Compañía de Seguros de Personas S.A.

la segunda
PERSONAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES
Cláusula Adicional Nro. 65
CLAUSULA DE NO REPETICIÓN

Rosario, 07 de MAYO de 2024

Tipo de cobertura: INDIVIDUAL 24 HORAS.

Póliza Nro: 51042806
Tomador: FAURE, DANTE JAVIER

Nro Expediente : 1382120

Vigencia de la póliza desde el: 11-05-2024 hasta el: 11-11-2024

Se hace constar que el Tomador de la presente cobertura lo hace en su propio interés, y también en interés de R.P.B.S.A - CUIT:30663137375, a favor del que cede los derechos que le pudieran corresponder conforme su rol en el contrato de seguros.

Consecuentemente con lo expresado en el párrafo precedente, queda establecido que la Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación sin previo aviso a R.P.B.S.A - CUIT:30663137375.

Queda así mismo entendido y convenido que LA SEGUNDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A. manifiesta en forma expresa que no accionará por repetición contra R.P.B.S.A - CUIT:30663137375, en virtud de los expresado en párrafos anteriores.

Se deja constancia que la Aseguradora podrá hacer uso del derecho de rescindir el contrato de acuerdo a las Condiciones Generales de la póliza, pero tendrá que cursar el aviso previo por escrito con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos, tanto al Tomador como a R.P.B.S.A - CUIT:30663137375.

Agencia: COOP. AGROP. EL PROGRESO LTDA. SUC.NOGOYA
Localidad: 3150 NOGOYA-E R (ENTRE RIOS)

Apoderado Apoderado
LA SEGUNDA PERSONAS
Compañía de Seguros de Personas S.A.

la segunda
PERSONAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Cláusula Adicional Nro.69

Póliza N°: 51042806 **Suplemento N°: 0** **Expediente N° : 1382120**

Vigencia Desde: 11-05-2024 **Hasta: 11-11-2024**

BENEFICIARIO/S:

RPB SA

Apoderado Apoderado

LA SEGUNDA PERSONAS
Compañía de Seguros de Personas